

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	DIRECCIÓN HIDROCARBUROS
	<b>Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo</b>	ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR
<b>1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo: “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“1. Elaborar y proponer al viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles.</li> <li>2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos. (...)</li> <li>5. Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al ministro para su aprobación y adopción</li> <li>6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.</li> <li>8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Cuota de Fomento y el Sistema General de regalías. (...)</li> <li>11. Coordinar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. (...)</li> <li>26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades. (...)</li> </ul> <p>Que, a su vez, la Resolución 4-0614 del 23 de julio de 2019, redistribuyó los grupos internos de trabajo de la Dirección de Hidrocarburos, en los cuales, se encuentran los Grupos Downstream y Upstream, respecto del cual el artículo 2 señaló, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>(...) 1. GRUPO DE DOWNSTREAM</p>		

1. Preparar y proyectar la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos sectoriales de la actividad en sector del "Downstream", con el objetivo de dar continuidad al abastecimiento de la demanda, bajo los criterios de oportunidad y calidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente y atendiendo las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.
2. Revisar la reglamentación técnica expedida por el Ministerio en materia de "Downstream", con el fin de elaborar, diseñar, y proyectar las actualizaciones y los nuevos proyectos de reglamentos técnicos, que se requieran en función de las actividades que se desarrollen en el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles.
3. Proyectar los actos administrativos, conceptos técnicos-operativos e informes que le sean solicitados o que se requieran en materia de combustibles líquidos y de biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos.
4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de combustibles líquidos y biocombustibles, así como en materia de zonas francas, zonas de frontera, contratos de estabilidad jurídica y los demás proyectos y planes que le sean asignados al grupo. (...)
6. Preparar y proyectar la formulación, plan de adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos en materia de combustibles líquidos, biocombustibles y niveles de mezcla con combustibles fósiles, en coordinación con las demás entidades del Gobierno Nacional relevantes y relacionadas con dichas políticas y lineamientos, cuando fuera necesario.
7. Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de combustibles líquidos y de los biocombustibles, así como de los contratos relacionados con la distribución de los combustibles en zonas de frontera que suscriba el Ministerio. (...)
11. Atender y resolver las consultas técnicas, solicitudes y derechos de petición formulados por entidades públicas o privadas, por los particulares y ciudadanía en general, relacionadas con el subsector de los combustibles líquidos y los biocombustibles (...)"

Que la Dirección de Hidrocarburos ha formulado el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA", Código BPIN: 2023-00000000198, cuyo objetivo principal es implementar medidas de control y seguimiento para la distribución de combustibles con beneficios económicos y tributarios en zonas de frontera. Esto con el propósito de reducir el consumo de combustible ilegal en familias e industrias, así como contrarrestar su desvío hacia municipios del interior del país.

Este proyecto busca disminuir el volumen de combustible comercializado sin el cumplimiento de la normativa legal en las zonas de frontera y su área de influencia. Además, pretende generar mayor acceso al trabajo formal y oportunidades de negocio en estas zonas, contribuyendo así al fortalecimiento de actividades productivas, mejorando la

capacidad de respuesta del Estado frente a las necesidades de la población fronteriza y aumentando los ingresos de las familias afectadas por la informalidad laboral.

Como parte de su implementación, se desarrollará una metodología de asignación de cupos que incorpore todos los indicadores pertinentes, reflejando de manera precisa las condiciones de los municipios beneficiarios. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de control sobre los volúmenes de combustible asignados a estas zonas mediante herramientas tecnológicas avanzadas.

El suministro de combustibles a municipios apartados y de difícil acceso en zonas de frontera (como aquellos a los que solo se puede llegar por vía fluvial en ciertas épocas del año o por transporte aéreo) es una responsabilidad del Estado. Para garantizar su abastecimiento adecuado, es necesario implementar planes logísticos eficientes y establecer controles rigurosos sobre su distribución.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento a la implementación de los volúmenes de combustible asignados en los departamentos de zona de frontera en el año 2025. Para ello, se requiere apoyo técnico y jurídico que permita llevar a cabo el monitoreo y visitas regulares a los agentes de las cadenas de distribución de combustibles en estos territorios.

Este proyecto se desarrollará en un horizonte de cinco años (2024-2029), conforme a los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la precisión en la metodología de asignación de volúmenes de combustibles a los municipios.
2. Fortalecer el control sobre los volúmenes de combustible asignados a las zonas de frontera.
3. Aumentar el acceso al trabajo formal y las oportunidades de negocio en los municipios fronterizos.

Se prevé que, para 2029, el proyecto habrá alcanzado estos resultados, permitiendo mejorar el comercio legal de combustibles en las zonas de frontera y facilitando la toma de decisiones estratégicas por parte del Ministerio de Minas y Energía.

#### Marco Normativo

La Ley 191 de 1995, en desarrollo de los artículos 285, 289 y 337 de la Constitución Política de Colombia, estableció la política general para zonas de frontera con el propósito de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.

Por su parte, el Artículo 9 de la Ley 1430 de 2010 define los beneficios tributarios y lineamientos para la distribución de combustibles en municipios reconocidos como zonas de frontera. En su parágrafo 2, establece que el Ministerio de Minas y Energía será responsable de regular y coordinar las actividades de distribución de combustibles, desarrollando planes de abastecimiento y esquemas regulatorios y tarifarios, además de programas de reconversión sociolaboral para quienes distribuyen combustibles sin cumplir las normas legales.

El Decreto 1073 de 2015, en su subsección 2.5, artículo 2.2.1.1.2.2.5.1, define los municipios y corregimientos considerados como zonas de frontera en Colombia, comprendiendo departamentos como Amazonas, Arauca, Boyacá, Cesar, Chocó, La Guajira, Guainía, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Adicionalmente, el Decreto 931 de 2023 incluyó al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Zona de Frontera y Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo, dada su naturaleza especial constitucional.

La Ley 2135 de 2021 refuerza la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles en zonas de frontera, estableciendo mecanismos de control y planes de abastecimiento. También contempla el desarrollo de programas de reconversión sociolaboral para aquellas personas que distribuyen combustibles ilegalmente, articulando esfuerzos con la Fuerza Pública y demás entidades competentes.

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 245, establece el control de combustibles líquidos en zonas de frontera y otorga al Gobierno Nacional la responsabilidad de definir metodologías para la asignación de beneficios, mecanismos de control y mitigación de riesgos en la distribución mayorista y minorista de combustibles. Asimismo, prioriza el apoyo a poblaciones vulnerables, incluyendo mujeres y jóvenes, mediante formación laboral, prácticas y contratos de aprendizaje.

#### Requerimiento de Personal

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de contratar un equipo multidisciplinario para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en este proyecto. El equipo estará compuesto por diez (10) profesionales, cuyas funciones estarán distribuidas en los diferentes departamentos con municipios considerados como zonas de frontera.

El objetivo de esta contratación es fortalecer la asistencia técnica, jurídica, financiera y administrativa en los procesos derivados de convenios con aliados estratégicos. Estos convenios estarán enfocados en la recualificación sociolaboral y la creación de oportunidades productivas en las zonas de frontera, articulando la oferta institucional del Ministerio de Minas y Energía.

Para ello, se utilizará como insumo el informe de diagnóstico de la población pimpinera en zona de frontera, elaborado por el Grupo Downstream en 2024. Este documento permitirá entender las dinámicas del comercio ilegal de combustibles y facilitar la ejecución de estrategias alineadas con la transición energética del país.

Adicionalmente, el equipo contratado apoyará el proceso de reconversión sociolaboral de los pimpineros mediante el acompañamiento a los beneficiarios seleccionados por el Ministerio de Minas y Energía. Su labor se enfocará en la implementación de convenios con aliados estratégicos para la recualificación sociolaboral y el desarrollo de oportunidades productivas en las zonas de frontera.

Dado que la Ley 2135 de 2021 establece un régimen especial para 13 departamentos fronterizos y que los artículos 9, 289 y 337 de la Constitución Política reconocen estas zonas como prioritarias, se hace indispensable contar con personal idóneo y con experiencia en el cumplimiento del siguiente objetivo: “Aumentar el acceso al trabajo formal y las oportunidades de negocio en los municipios considerados como zonas de frontera.”

El equipo contratado deberá acreditar el siguiente perfil:

- **Perfil 1 Alcance 1 PLC's (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154):** (i) Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o Antropología, y/o Psicología, y/o Gestión y Desarrollo Urbanos, y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o Licenciatura en Educación Comunitaria y/o Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Geología y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES, ii) Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública, y/o en Gobierno y Políticas Públicas, y/o Derechos Humanos y/o en Sociología Política y de la Administración gubernamental, y/o en Nuevas Tecnologías, Innovación y Gestión de Ciudades, y/o en Desarrollo Social y/o en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños, y/o en Planificación para el Desarrollo Territorial, y/o Planificación Estratégica Territorial y/o Urbanismo y Ordenamiento territorial y/o Planificación y Gestión del Desarrollo Social, y/o en Comunicación Corporativa y/o Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Comunicación Organizacional, y/o Ingeniería Ambiental y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia por experiencia adicional a la mínima requerida de conformidad con el decreto 1083 de 2015, y iii) Experiencia profesional relacionada Mínimo de cuarenta y tres (43) meses en temas relacionados con planeación y/o ejecución y/o evaluación y/o acompañamiento y/o seguimiento de Políticas Públicas; y/o en trabajo con comunidades y/o población vulnerable; y/o en actividades relacionadas con componente social y/o poblacional; y/o en actividades con componente cultural y/o sociocultural; y/o en actividades con componente ambiental y/o socioambiental; y/o en trabajo con población víctima de la violencia; y/o en comunicación con enfoque diferencial; y/o gestión y/o desarrollo y/o supervisión y/o planificación y/o seguimiento y/o implementación y/o ejecución de estrategias y/o planes y/o proyectos y/o contratos o convenios; y/o elaboración o, análisis o, revisión o, estructuración de documentos técnicos o, estadísticas, o conceptos o, informes; y/o en actividades de recolección y/o consolidación y/o análisis de información; y/o en actividades de investigación y/o búsqueda y/o recolección y/o procesamiento de información; y/o en elaboración de planes de trabajo y/o cronogramas de actividades.

**NOTA:** En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

- **Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 – 2189):** (i) Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o Antropología, y/o Psicología, y/o Gestión y Desarrollo Urbanos, y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o Licenciatura en Educación Comunitaria y/o Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Geología y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES, ii) Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública, y/o en Gobierno y Políticas Públicas, y/o Derechos Humanos y/o en Sociología Política y de la Administración gubernamental, y/o en Nuevas Tecnologías, Innovación y Gestión de Ciudades, y/o en Desarrollo Social y/o en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños, y/o en Planificación para el Desarrollo Territorial, y/o Planificación Estratégica Territorial y/o Urbanismo y Ordenamiento territorial y/o Planificación y Gestión del Desarrollo Social, y/o en Comunicación Corporativa y/o Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Comunicación Organizacional, y/o Ingeniería Ambiental y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia por experiencia adicional a la mínima requerida de conformidad con el decreto 1083 de 2015, y iii) Experiencia profesional relacionada Mínimo de veintidós (22) meses en temas relacionados con planeación y/o ejecución y/o evaluación y/o acompañamiento y/o seguimiento de Políticas Públicas; y/o en trabajo con comunidades y/o población vulnerable; y/o en actividades relacionadas con componente social y/o poblacional; y/o en actividades con componente cultural y/o sociocultural; y/o en actividades con componente ambiental y/o socioambiental; y/o en trabajo con población víctima de la violencia; y/o en comunicación con enfoque diferencial; y/o gestión y/o desarrollo y/o supervisión y/o planificación y/o seguimiento y/o implementación y/o ejecución de estrategias y/o planes y/o proyectos y/o contratos o convenios; y/o elaboración o, análisis o, revisión o, estructuración de documentos técnicos o, estadísticas, o conceptos o, informes; y/o en actividades de recolección y/o consolidación y/o análisis de información; y/o en actividades de investigación y/o búsqueda y/o recolección y/o procesamiento de información; y/o en elaboración de planes de trabajo y/o cronogramas de actividades.

**NOTA:** En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

Que, de conformidad con lo anterior, los PLC's de esta contratación se distribuirán la ejecución de las actividades objeto de este contrato, en los 13 Departamentos del país considerados como Zonas de Frontera para el cumplimiento de los objetivos del mismo de la siguiente manera:

- Los PLC's 2146, 2147 y 2148 se encargarán de todos los municipios del departamento de Nariño.
- El PLC 2149 se encargará de todos los municipios de los departamentos de Amazonas, Boyacá, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Los PLC 's 2150 y 2151 se encargarán de todos los municipios de los departamentos de la Guajira y el Cesar.
- Los PLC 's 2152 y 2153 se encargarán de todos los municipios de los departamentos de Norte de Santander y Putumayo.
- El PLC 2154 se encargará de todos los municipios de los departamentos de Arauca, Guainía y Vaupés.
- El PLC 2189 se encargará de los trámites administrativos y de organización de la información obtenida por el personal en campo.

Que, para esta contratación de objetos iguales, existe autorización del secretario general del Ministerio de Minas y Energía para su suscripción, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación es requerida hasta el cierre de la presente vigencia 2024, debido a que el desarrollo de las actividades de las cuales se requiere el apoyo explicadas anteriormente, se realizará entre otras cosas, de conformidad a la agenda interna e intersectorial del Ministerio de Minas y Energía especialmente de esta Dirección, la cual comprende que estas actividades sean realizadas hasta el cierre de la vigencia para el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA”, Código BPIN: 2023-00000000198, a través de la ejecución del objeto contractual que genera esta contratación.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE) para la vigencia 2025 con los **PLC 's, Perfil 1 Alcance 1** (9 profesionales) 2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154 y **PLC, Perfil 2 Alcance 2** (1 profesional) 2025 - 2189; Código **UNSPSC 93141511 - ESTUDIOS DE GRUPOS SOCIALES O SERVICIOS RELACIONADOS. BPIN: 2023-00000000198; para un total de 10 profesionales.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

<b>2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</b>	
<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	Realizar el diagnóstico social en las áreas de influencia donde se distribuyen combustibles en las zonas de frontera.
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>	
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de servicios profesionales.
<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<p><b>Perfil 1 Alcance 1 PLC´s (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154)</b></p> <p>El alcance del objeto del contrato es el mismo para los nueve (9) PLC´s relacionados anteriormente y contratados para el diagnóstico social en Zona de Frontera para la vigencia 2025 que ante las dinámicas en las zonas de frontera, requiere de un análisis permanente de las dinámicas de la población pimpinera, este grupo estará enfocado en el análisis de información amplia y suficiente, con el fin de identificar y determinar la población activa, potencial o susceptible de dedicarse a la comercialización ilegal de combustibles líquidos derivados del petróleo. Este proceso se desarrollará a partir de los estudios previos de la vigencia 2024 y servirá como insumo esencial para la implementación de convenios estratégicos orientados a actividades de recualificación socio laboral, oportunidades productivas y apoyo financiero, asegurando que se alcancen a las personas beneficiadas mediante acciones de reconversión hacia actividades económicas legales, en línea con la política de Transición Energética Justa. En ese sentido, la información recopilada será utilizada para recomendar las intervenciones a las poblaciones previamente identificadas en la implementación de los convenios de recualificación sociolaboral, con enfoque en los departamentos según número de PLC relacionados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los PLC´s 2146, 2147 y 2148 se encargarán de todos los municipios del departamento de Nariño.</li> <li>- El PLC 2149 se encargará de todos los municipios de los departamentos de Amazonas, Boyacá, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</li> <li>- Los PLC´s 2150 y 2151 se encargarán de todos los municipios de los departamentos de la Guajira y el Cesar.</li> </ul>

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>SIG</b> <small>Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía</small>
		T-GC-F-08
		05-06-2023      V-3

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los PLC´s 2152 y 2153 se encargarán de todos los municipios de los departamentos de Norte de Santander y Putumayo.</li> <li>- El PLC 2154 se encargará de todos los municipios de los departamentos de Arauca, Guainía y Vaupés.</li> </ul> <p><b>Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 – 2189)</b></p> <p>El alcance del objeto del contrato para el PLC aquí relacionado, consiste en apoyar administrativamente con la organización de la información recopilada por el grupo en campo que corresponde a los relacionados en el Alcance 1 Perfil 1, la cual ,será recopilada en todos los departamentos considerados de Zona de Frontera a nivel Nacional, y que contribuya, en la elaboración y consecución de información que permita identificar y determinar la población activa, potencial o susceptible de dedicarse a la comercialización ilegal de combustibles líquidos derivados del petróleo. En ese sentido, la información recopilada será utilizada para recomendar las intervenciones a las poblaciones previamente identificadas en la implementación de los convenios de recualificación sociolaboral.</p>
<p><b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>Obligaciones específicas para las contrataciones del Perfil 1 Alcance 1 (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 – 2154).</b></p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar con la Identificación y/o determinación de la población activa a dedicarse a la comercialización ilegal de combustibles líquidos derivados del petróleo en los municipios considerados como zona de frontera, desde un enfoque social, cultural y/o ambiental.</li> <li>2. Plantear acciones para la implementación de soluciones dentro del contexto de los convenios de recualificación sociolaboral que realizará el Ministerio.</li> <li>3. Brindar apoyo en la orientación técnica, así como estudiar, evaluar los proyectos que se requieran implementar, en el marco de los convenios de recualificación laboral que se realizará por parte del Ministerio.</li> <li>4. Elaborar, tramitar, proyectar, analizar y/o revisar oportunamente las respuestas a las solicitudes, peticiones, informes, etc., que se demande en atención a cualquier requerimiento de usuarios internos o externos, que sea designado por el supervisor (a) del Ministerio.</li> <li>5. Gestionar en las herramientas tecnológicas de los diferentes sistemas de información del Ministerio los trámites asignados, oportuna y adecuadamente.</li> </ol>

6. Apoyar con la Integración de la información de los diferentes frentes de trabajo, generando el análisis respectivo, la clasificación y organización de la información conforme al objeto y alcance contractual.
7. Todas las demás necesarias o inherentes para la ejecución del objeto y su alcance contractual que designe el o la supervisor (a) del contrato.

**Obligaciones específicas para la contratación del Perfil 2 PLC Alcance 2 (2025 -2189).**

**OBLIGACIONES ESPECICAS 2**

1. Apoyar administrativamente con la organización, clasificación y/o integración de la organización de la información recopilada.
2. Apoyar el análisis de la información recopilada para determinar la población que será beneficiada de los convenios de recualificación sociolaboral
3. Gestionar oportunamente las herramientas tecnológicas de los diferentes sistemas de información del Ministerio para dar cabal cumplimiento y en tiempo a los trámites asignados.
4. Apoyar con la proyección de respuesta a las solicitudes, peticiones y/o informes, que se demande en atención a cualquier requerimiento de usuarios internos o externos relacionados con el objeto contractual.
5. Todas las demás necesarias o inherentes para la ejecución del objeto y su alcance contractual que designe el o la supervisor (a) del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos

	<p>Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</li> <li>7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.</li> <li>8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.</li> <li>9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía cuando hayan sido entregados.</li> <li>10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</li> <li>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.</li> <li>12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</li> <li>14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.</li> <li>15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.</li> <li>17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.</li> </ol>
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> <li>18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</li> <li>20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</li> <li>21. Devolver el carnet de identificación como contratista.</li> <li>22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</li> <li>23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sea requerida.</li> <li>24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</li> <li>26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</li> <li>27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> </ol>

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 <b>SIG</b> <small>Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía</small>
		T-GC-F-08
		05-06-2023      V-3

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>
<b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b>	El plazo de ejecución para todos los contratistas será de diez (10) meses y doce (12) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta el 31 de diciembre de 2025 o lo que primero ocurra.
<b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b>	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C., no obstante, el contratista en el desarrollo del contrato podrá efectuar desplazamientos a otros lugares del territorio nacional, cuando así lo requiera el Ministerio, a través del supervisor.
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	No Aplica.
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p><b>Perfil 1 Alcance 1 (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154).</b></p> <p>El presupuesto asignado <u>para cada uno</u> de los nueve (9) profesionales de esta contratación, es hasta por la suma de <b>CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$114.400.000)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b>Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 -2189).</b></p> <p>El presupuesto asignado para el profesional de la presente contratación es hasta por la suma de <b>OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$81.120.000)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p>

	<p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p><b>Perfil 1 Alcance 1 (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154).</b></p> <p>El valor total del presupuesto asignado para cada contrato se pagará a cada uno de los contratistas, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de <b>ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</b></p> <p><b>Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 -2189).</b></p> <p>El valor total del presupuesto asignado para este contrato se pagará al contratista, mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de <b>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.</b></p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar</li> <li>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol> <p>Para el último pago a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la</p>

presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2024.

**Parágrafo 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

**Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

	<p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b></p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de los diez profesionales objeto de este contrato por medio del <b>Coordinador del Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos – actualmente en cabeza de Juan Camilo Ochoa Pabón</b> o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantías (Si aplica)</li> <li>2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS</li> <li>3. Forma de Pago</li> <li>4. Ausencia de Relación Laboral</li> <li>5. Conflicto de Intereses</li> <li>6. Prohibición de Cesión</li> <li>7. Propiedad Intelectual</li> <li>8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Genero.</li> <li>9. Acuerdo de Confidencialidad</li> <li>10. Documentos del Contrato</li> <li>11. Expediente Contractual</li> <li>12. Liberación de Recursos no Ejecutados</li> <li>13. Domicilio Contractual</li> <li>14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</li> <li>16. Multas</li> <li>17. Penal Pecuniaria</li> <li>18. Actos de Corrupción</li> <li>19. Liquidación</li> <li>20. Inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>21. Responsabilidad del contratista</li> <li>22. Indemnidad</li> <li>23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</li> <li>24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</li> </ol> <p><b>Gastos de desplazamiento:</b></p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que</p>

	<p>se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p><b>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</b></p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, (...).”</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad</p>	

de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

**Perfil 1 Alcance 1 PLC´s (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154)**

<b>Requisitos de estudio mínimos</b>	<b>Requisitos de experiencia mínimos</b>	<b>Honorarios 2023 COP\$ Hasta</b>
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$11.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para las presentes contrataciones la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE**, para cada uno de los contratistas.

**Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 -2189).**

<b>Requisitos de estudio mínimos</b>	<b>Requisitos de experiencia mínimos</b>	<b>Honorarios 2023 COP\$ Hasta</b>
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para las presentes contrataciones la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE**, para cada uno de los contratistas.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

**Perfil 1 Alcance 1 PLC´s (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154)**

El valor total, estimado para las presentes contrataciones, es para cada uno de los profesionales, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$114.400.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE.** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 -2189).**

El valor total, estimado para las presentes contrataciones, es para cada uno de los profesionales, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$81.120.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) MCTE.** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

**Perfil 1 Alcance 1 PLC´s (2025 - 2146 / 2025 - 2147 / 2025 - 2148 / 2025 - 2149 / 2025 - 2150 / 2025 - 2151 / 2025 - 2152 / 2025 - 2153 / 2025 - 2154).**

**Persona Natural**

**SI    X                    NO**

**Formación académica:** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o Antropología, y/o Psicología, y/o Gestión y Desarrollo Urbanos, y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o Licenciatura en Educación Comunitaria y/o Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Geología y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

**Posgrado:** Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública, y/o en Gobierno y Políticas Públicas, y/o Derechos Humanos y/o en Sociología Política y de la Administración gubernamental, y/o en Nuevas Tecnologías, Innovación y Gestión de Ciudades, y/o en Desarrollo Social y/o en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños, y/o en Planificación para el Desarrollo Territorial, y/o Planificación Estratégica Territorial y/o Urbanismo y Ordenamiento territorial y/o Planificación y Gestión del Desarrollo Social, y/o en Comunicación Corporativa y/o Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Comunicación Organizacional y/o Ingeniería Ambiental y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia por experiencia adicional a la mínima requerida de conformidad con el decreto 1083 de 2015.

**Tarjeta Profesional:** Si la profesión la requiere.

**Matricula Profesional:** Si la profesión la requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Experiencia profesional relacionada Mínimo de cuarenta y tres (43) meses en temas relacionados con planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento, o seguimiento de Políticas Públicas; y/o en trabajo con comunidades o población vulnerable; y/o en actividades relacionadas con componente social o poblacional; y/o en actividades con componente cultural o sociocultural; y/o en actividades con componente ambiental o socioambiental; y/o en trabajo con población víctima de la violencia; y/o en comunicación con enfoque diferencial; y/o gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación, o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios; y/o elaboración, análisis, revisión, o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos, o informes; y/o en actividades de recolección, consolidación, o análisis de información; y/o en actividades de investigación; y/o en elaboración de planes de trabajo o cronogramas de actividades, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**NOTA:** En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

**Perfil 2 Alcance 2 PLC (2025 -2189).**

**Persona Natural**

**SI    X                    NO**

**Formación académica:** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o Antropología, y/o Psicología, y/o Gestión y Desarrollo Urbanos, y/o Comunicación Social y/o Derecho y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o Licenciatura en Educación Comunitaria y/o Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Geología y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

**Posgrado:** Título de postgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública, y/o en Gobierno y Políticas Públicas, y/o Derechos Humanos y/o en Sociología Política y de la Administración gubernamental, y/o en Nuevas Tecnologías, Innovación y Gestión de Ciudades, y/o en Desarrollo Social y/o en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños, y/o en Planificación para el Desarrollo Territorial, y/o Planificación Estratégica Territorial y/o Urbanismo y Ordenamiento territorial y/o Planificación y Gestión del Desarrollo Social, y/o en Comunicación Corporativa y/o Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Comunicación Organizacional y/o Ingeniería Ambiental y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES o su equivalencia por experiencia adicional a la mínima requerida de conformidad con el decreto 1083 de 2015.

**Tarjeta Profesional:** Si la profesión la requiere.

**Matricula Profesional:** Si la profesión la requiere.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:** Experiencia profesional relacionada Mínimo de veintidós (22) meses en temas relacionados con planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento, o seguimiento de Políticas Públicas; y/o en trabajo con comunidades o población vulnerable; y/o en actividades relacionadas con componente social o poblacional; y/o en actividades con componente cultural o sociocultural; y/o en actividades con componente ambiental o socioambiental; y/o en trabajo con población víctima de la violencia; y/o en comunicación con enfoque diferencial; y/o gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación, o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios; y/o elaboración, análisis, revisión, o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos, o informes; y/o en actividades de recolección, consolidación, o análisis de información; y/o en actividades de investigación; y/o en elaboración de planes de trabajo o cronogramas de actividades, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

**NOTA:** En caso de aportar títulos convalidados y reconocidos por medio de resolución expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y los títulos convalidados no se encuentren en el SNIES, se validará que el programa de la Universidad que otorgó el título guarde relación con los títulos aquí descritos.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la Dirección de Hidrocarburos	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes de trabajo en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	1	2	3	bajo	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista.	2	2	4	bajo	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante

### 8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

**9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.  
(Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de  
Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_  
**Nombre: ADWAR MOISES CASALLAS CUELLAR**  
**Cargo: Director de Hidrocarburos.**

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
TIBISSAY PUCCINI GARCERANT.	CONTRATISTA	JURÍDICO	PROYECCIÓN	